

**RESOLUCIÓN NÚMERO 689938 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto Distrital No. 652 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025.

Que, el Artículo 109 Decreto 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”* estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde local o alcaldesa local.

Que, de acuerdo con lo anterior, el presente traslado presupuestal requiere concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2026EE53572001 del 15 de mayo de 2026, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019, el cual determina:

ARTÍCULO 108. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 36. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. La Superintendencia de Transporte como establecimiento público con personería jurídica, cobrará una contribución especial de vigilancia, la cual, junto con las multas impuestas en ejercicio de sus funciones, tendrán como destino el presupuesto de la Superintendencia. La contribución será cancelada anualmente por todas las personas naturales y/o jurídicas que estén sometidas a su vigilancia, inspección y/o control de acuerdo con la ley o el reglamento.

La contribución especial de vigilancia se fijará por parte de la Superintendencia de Transporte conforme a los siguientes criterios:





RESOLUCIÓN NÚMERO 689938 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL
INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026”

1. Con base en los ingresos brutos derivados de la actividad de transporte que perciba el sujeto supervisado durante el período anual anterior, la Superintendencia de Transporte, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma veintiuno por ciento (0,21%) de dichos ingresos brutos.
2. La contribución deberá cancelarse anualmente, en el plazo que para tal efecto determine la entidad y será diferencial dependiendo de si la supervisión es integral, objetiva o subjetiva.
(...)

Que, adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 1383 de 20102, modificatoria de la Ley 769 de 2002, señala sobre las autoridades de tránsito, lo siguiente:

Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 3°. Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:
(...)

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.
(...)

PARÁGRAFO 3°. Las Autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
(...)”

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de la Contribución Especial de Vigilancia, toda vez que forma parte de las entidades del orden municipal, departamental y distrital sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte. En consecuencia, dicha contribución se causa a favor de esa entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, de conformidad con las disposiciones previamente citadas y la normativa que regula la reestructuración del sector y la organización de la Superintendencia de Transporte.

Que, de acuerdo con lo anterior, se deberá efectuar el pago de la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.857.879.198)**, correspondiente a la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2025, cuyo valor se discrimina de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Obligación	\$1.390.966.323
Intereses * Corte 15 mayo 2026	\$119.171.294

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 689938 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Gastos de procedimiento	\$347.741.581
Valor Total	\$1.857.879.198

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la unidad ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026 por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.857.879.198).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	\$	1.857.879.198
O21	Funcionamiento	\$	1.857.879.198
O211	Gastos de personal	\$	1.857.879.198
O21101	Planta de personal permanente	\$	1.857.879.198
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	1.857.879.198
O2110102003	Aportes de cesantías	\$	1.857.879.198
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$	1.857.879.198

SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS \$ 1.857.879.198

CRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 689938 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

O2	GASTOS	\$	1.857.879.198
O21	Funcionamiento	\$	1.857.879.198
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$	1.857.879.198
O21804	Contribuciones	\$	1.857.879.198
O2180409	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	\$	1.857.879.198
SUMAN LOS CRÉDITOS		\$	1.857.879.198

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2026.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 15-05-2026 03:43 PM

Anexos: Justificación económica y concepto favorable de la SHD

Aprobó: Ilba Milady Vargas Guiza-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Elaboró: Monica Liliana Del Villar Callejas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020